



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 DIC. 1989

Expte. N° 351/85

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales Secretaría Académica a Fs. 75 y vta. solicita se emita una norma ampliatoria que modifique el artículo 1° de la resolución N° 676-86; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo corresponde dejar debidamente aclarada la excepción de cumplimentar los requisitos de legalización de documentación en los países signatarios de la "Convención de La Haya", establecido para nuestro país por la Ley N° 23.458;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 36/89,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1989)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente aclarado que no corresponde modificar el artículo 1°, punto 2 de la resolución N° 676-86, por considerar que el mismo no se contradice con lo establecido en la Ley N° 23.458.

ARTICULO 2°.- Agregar al artículo 1°, punto 3 de la resolución N° 676-86 / el siguiente inciso:

- e) Queda exenta de cumplimentar los requisitos de legalización antes mencionados, la documentación que provenga de los Estados signatarios de la "Convención de La Haya sobre supresión de legalización en los documentos públicos extranjeros".

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 721-89